

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria.

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por **JULIO CÉSAR VILLADA ESTRADA** en contra de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, radicado No. **2019-426**, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó al correo institucional el 18 de septiembre del año en curso, memorial donde desiste de la demanda.

La entidad demandada Junta Nacional de Calificación de Invalidez ya se notificó y dio contestación a la demanda, mientras que Colpensiones aún no se ha notificado del auto admisorio de la demanda. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA

Secretaria

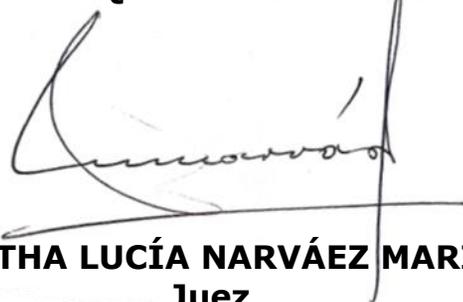
Auto sustanciación No. 1373

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por el señor **JULIO CÉSAR VILLADA ESTRADA** en contra de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, radicado No. **2019-426**, procede el Juzgado a CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días para que se manifieste sobre la solicitud de exoneración de costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **125** de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, octubre 20 de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA